

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2022 00094 00
Demandante	Banco Serfinanza S.A.
Demandados	Agrogenetica Solanum S.A. y Uriel Aleison Zuluaga López
Auto interlocutorio Nro.	072
Asunto	Acepta renuncia poder. Reconoce personería



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se pone en conocimiento que la parte actora acató el requerimiento realizado por esta dependencia judicial, en auto del pasado 21 de octubre de 2022, como quiera que arrió constancia de envío¹ y de no entrega por “*Inmueble desocupado*”², en la dirección de notificación de la sociedad Agrogenetica Solanum S.A.

Por otro lado, la doctora María Elena Ramón Echavarría, apoderada judicial de la parte demandante, arrió escrito de renuncia al poder conferido por su poderdante³, conforme los lineamientos del artículo 76 del C.G.P. se acepta su renuncia. De igual manera, se le advierte que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de la notificación por estados de esta providencia, habida cuenta que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación.

Ahora bien, la parte actora arrió escrito confiriendo poder a la doctora Guiselly Rengifo Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.944.899 y Tarjeta Profesional No. 281.936 del C.S.J., para que la represente dentro del presente trámite ejecutivo, motivo por el cual se le reconoce personería para que represente a la parte actora, en los términos indicados en el poder por él conferido.

¹ Archivo 17 del expediente digital.
² Archivo 18 del expediente digital.
³ Archivo 19 del expediente digital.

Sin perjuicio de lo anterior, y en vista de que no puede haber actuaciones simultaneas por los apoderados judiciales y a que el poder de la doctora María Elena Ramón Echavarría culminará pasados 5 días después de la notificación de este proveído, se advierte a la doctora Rengifo Cruz que solo podrá actuar fenecido el término antes indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 24/01/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 06 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bc5bbd396955cd98dd9534180bc01910f051a95cc4016040dc45bd6461dfe6**
Documento generado en 23/01/2023 01:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>